

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 27 de enero de 1964 por la que se conceden premios por actividades individuales y colectivas en materia de cinematografía y teatro.

Ilmos. Sres.: Vista la propuesta que con sujeción a la Orden de este Departamento de 12 de noviembre de 1963 eleva la Dirección General de Cinematografía y Teatro con informe favorable de la Comisión Delegada de Premios del Consejo Superior del Teatro y de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Cinematografía,

Este Ministerio ha resuelto conceder los siguientes premios:

Artículo 1.º Premios por actividades individuales, dotados con 25.000 pesetas cada uno:

Don Gonzalo Torrente Ballester, por el conjunto de sus libros, ensayos y críticas sobre teatro.

Don Federico Carlos Sainz de Robles, por el conjunto de sus estudios y antologías teatrales.

Don Carlos Fernández Cuenca, por el conjunto de su obra como historiador cinematográfico.

Don Manuel Villegas López, por el conjunto de sus libros sobre teoría e historia del cine.

Don Enrique Llovez Sánchez, por su labor como crítico teatral del diario «A B C», de Madrid.

Don Alfonso Sánchez Martínez, por su labor de crítico y comentarista cinematográfico en «La Hoja del Lunes» y el diario «Informaciones», de Madrid, y en Televisión Española.

Don Nicolás González Ruiz, por su dedicación durante quince años a la crítica teatral en el diario «Ya», de Madrid.

Don Luis Gómez Mesa, crítico cinematográfico del diario «Arriba», de Madrid, por su constante y prolongada dedicación a la crítica cinematográfica.

Don Joaquín Romero-Marchent, por su atención al cine nacional en la revista «Radiocinema», que dirigió durante veinticinco años.

Art. 2.º Premios por actividades colectivas, dotados con 50.000 pesetas cada uno.

Revista «Film Ideal», por la labor desarrollada sin interrupción, como revista cinematográfica especializada desde su fundación en 1956.

Colección «Libros de Cine», dirigida por el Cine-Club Montetrols, de Barcelona, y publicada por «Ediciones Rialp, S. A.», por la continuidad en número y selección de las obras que la componen.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 27 de enero de 1964.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Cinematografía y Teatro.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1964 por la que se descalifican las casas baratas número 37 de la calle Eduardo Aunós, de don Vicente Iborra Medel; la número 6 de la calle Fernández Cancela, de don José Pascual Casanovas; la número 4 de la calle de Avendaño, de don Leonardo Martín Herrera; la número 6 de la calle Rosario Acuña, de los herederos de don Joaquín de Lara Fuentes; la número 19 de la calle de Alhelies, de doña María Rosa Vendrell Carrascosa, y la número 20, de la avenida de Ramón y Cajal, de doña Eladia Javalera y García-Becerra, todas de Madrid

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias de don Vicente Iborra Medel, don José Pascual Casanovas, don Leonardo Martín Herrera, don Eduardo Lobo Rodríguez, en representación de su esposa, doña María, y de sus hermanos políticos doña María del Pilar, don Fernando y don Enrique de Lara Mendizábal, doña María Rosa Vendrell Carrascosa y doña Eladia Javalera y García-Becerra, solicitando descalificación de sus casas baratas número 137 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 37 de la calle de Eduardo Aunós (Colonia Fuente del Berro), de esta capital; la casa barata número 6 de la calle de Fernández Cancela, y perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», de Chamartín de la Rosa, de esta capital; la casa barata número 51, tipo A-2, del proyecto aprobado

a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Avendaño (Colonia del Retiro), de esta capital; la casa barata número 6 de la calle de Rosario Acuña y perteneciente a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas, Colonia Iturbe, de esta capital; la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de Viviendas Baratas, señalada hoy con el número 19 de la calle de Alhelies, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, y la casa barata número 20 de la avenida de Ramón y Cajal, de la Colonia «Primo de Rivera», de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 137, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», señalada hoy con el número 37 de la calle de Eduardo Aunós, de la Colonia Fuente del Berro, solicitada por su propietario don Vicente Iborra Medel; la casa barata construida en la parcela número 44, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas para Periodistas «Los Pinares», señalada hoy con el número 6 de la calle de Fernández Cancela, de Chamartín de la Rosa, de esta capital, solicitada por su propietario don José Pascual Casanovas; la casa barata construida en la parcela número 51, tipo A-2, del proyecto aprobado a la Sociedad Anónima «Los Previsores de la Construcción», señalada hoy con el número 4 de la calle de Avendaño, de la Colonia del Retiro, de esta capital, solicitada por su propietario don Leonardo Martín Herrera; la casa barata número 6 de la calle de Rosario Acuña, perteneciente a la Cooperativa Madrileña de Casas Baratas y Económicas (Colonia Iturbe), de esta capital, solicitada por don Eduardo Lobo Rodríguez, como representante de su esposa y hermanos políticos doña María, doña María Pilar, don Fernando y don Enrique de Lara Mendizábal, como herederos de su padre don Joaquín de Lara Fuentes; la casa barata construida en la parcela número 85 del proyecto aprobado a la Cooperativa Obrera para la adquisición de Viviendas Baratas, señalada hoy con el número 19 de la calle de Alhelies, de Chamartín de la Rosa, hoy Madrid, solicitada por su propietaria, doña María Rosa Vendrell Carrascosa, y la casa barata número 20 de la avenida de Ramón y Cajal, perteneciente a la Cooperativa de Casas Baratas «Primo de Rivera», de esta capital, solicitada por su propietaria, doña Eladia Javalera y García-Becerra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 10 de febrero de 1964 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 2 de noviembre de 1963 dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala, en única instancia, entre «Masapi, S. A.», representada por el Procurador don Francisco González Martín-Moras, bajo la dirección del Letrado don Hermenegildo Montero Fernández, y la Administración General del Estado, y en su nombre el representante de la misma, contra Orden del Ministerio de la Vivienda de 13 de noviembre de 1961, sobre no estar comprendida la actora en el Decreto-ley de 19 de noviembre de 1948 ni en la Orden de 10 de julio de 1954, se ha dictado el 2 de noviembre de 1963 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo entablado por «Masapi, S. A.», contra Orden del Ministerio de la Vivienda de trece de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, que declaramos conforme a derecho y que denegó los beneficios que la citada compañía pretendía se le otorgaran por estimar estaba comprendida en el Decreto-ley de diecinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés, Francisco S. de Tejada, José Arias, José María Cordero, Manuel Rocabo (rubricados).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de febrero de 1964.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.